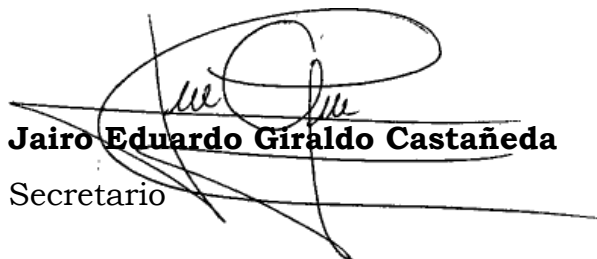


Constancia: Pongo en conocimiento del juez que la accionada Central de Inversiones CISA allegó contestación a la acción de tutela; sin embargo, no se pronunció frente al requerimiento realizado para que aportara la información de las demás personas naturales y jurídicas que presentaron oferta en el proceso de adjudicación del ID1655. 21 de febrero de 2025.



Jairo Eduardo Giraldo Castañeda
Secretario

**JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO**

Manizales, Caldas, 21 de febrero de 2024.

Auto: 154
Proceso: Acción de Tutela
Radicado: 17001400901120250004800
Accionante: Carlos Felipe Jiménez García
Accionada: Central de Inversiones CISA y Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con la constancia que antecede, se le ordena a la Central de Inversiones CISA que, **de manera inmediata**, informe los nombres completos, las identificaciones, los correos electrónicos, los números telefónicos y demás datos de ubicación de las personas naturales y jurídicas que presentaron oferta en el proceso de adjudicación del ID1655.

De igual manera, y en vista al desconocimiento de lo requerido en el auto núm. 141 del 19 de febrero de 2025, se le ordena a la Central de Inversiones CISA que, **de manera inmediata, proceda a notificar la acción de tutela a todas las personas naturales y jurídicas que presentaron oferta en el proceso de adjudicación del ID 1655**, a quienes se les deberá enviar el auto admisorio de la acción de tutela, el presente auto, así como la acción constitucional presentada y sus anexos. Igualmente, se le ordena que en el mismo tiempo publique en

la página web de la entidad todo lo relacionado con esta acción de tutela. Se le ordena que allegue prueba de la notificación realizada a estos sujetos y de la publicación en la citada página web.

Se le indica a las personas naturales y jurídicas, que hicieron parte del proceso de adjudicación del ID 1655, que cuentan con el término de un **(1) día hábil**, contado a partir del recibo de la presente comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

Gabriel Arturo Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Penal 011 De Conocimiento

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611a2bfb34e1d2a307a48d77b2a0f8e2a94a412e1f7a82e73e8625d05344d172**

Documento generado en 21/02/2025 10:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>